



plazo de tres años en veinticinco mil pesetas, capetas que devengará un interés del cinco por ciento, habiendo cobrado los intereses correspondientes a un semestre, cuya cantidad de seiscientos veintinueve pesetas ohan en poder de la corporación; añade que los demás procedimientos inherentes a esta operación constan en la escritura Notarial, siendo todos ellos tendientes a asegurar y defender los intereses de la Sociedad.

En unanimidad se hizo manifiesto la complacencia de los señores asistentes en todo lo referente a lo expuesto por el Sr. Secreta.

Nuevamente el Sr. Secreta hace uso de la palabra y expone: Que favorable a los intereses de la corporación, este convenientemente se proceda a redimir el censo que grava la casa propiedad de esta Sociedad, con lo que opina se podría dar una buena favorable inversión a parte del capital percibido con la venta del Yano del Jari.

Los señores Sanchez Mamandi, Ruzafa y Galor, hacen uso de la palabra para manifestar su conformidad por lo expuesto por el Sr. Secreta, de cuya conformidad participan los demás asistentes, tomándose en consecuencia el siguiente acuerdo por unanimidad.

Conferir autorización y poder tan amplios como en derecho sea procedente al Ilmo. Sr. Secreta de esta Sociedad Don Francisco Genes Hernandez, para que gestione y proceda a la redención del censo que grava el edificio de esta Sociedad, y por lo tanto que el acto de otorgamiento de la escritura pública correspondiente, lleve la representación de esta Sociedad.

Se da cuenta del informe de la comisión nombrada al efecto, para el examen de las cuentas de esta Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1943 y siendo favorables fueron aprobadas.

Favorable se da cuenta del presupuesto presentado por el Sr. Palmate para la obra de carpentería que se ha de hacer en el aula de dibujo natural cuyo presupuesto importante peseta setecientos cincuenta fue aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que como Secretario certifico.

*[Firma]*

*[Firma]*